Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 1.171...../12

VISTO: El Memorándum DOC 385/12 de la Lic. Isidra Machado Troche. Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 5 de noviembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"Adquisición de Licencias para Programas Computacionales para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 235.484"**, el cual cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de Guaraníes Noventa y Siete Millones Quinientos Mil (Gs. 97.500.000).

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **INFOCENTER S.A., DATACON S.R.L., MICROEXPRESS INFORMÁTICA, GOLDEN TRADE S.R.L., CAPITOLIO S.R.L., MULTISOFT** y **SEKIURA GROUP S.R.L.,** respectivamente.

Que, asimismo, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 10 de octubre de 2012, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **PASO PARAGUAY S.A., VR S.A.** y **SEKIURA GROUP S.R.L.,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"**a) PASO PARAGUAY S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 13.795.000 (Guaraníes Trece Millones setecientos Noventa y Cinco Mil) IVA Incluido.*

***b) VR S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 34.410.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Diez Mil) IVA Incluido.*

***c) SEKIURA GROUP S.R.L.:** Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 14.415.000 (Guaraníes Catorce Millones Cuatrocientos Quince Mil) IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Cont. PIM/N° ...1.471.../12

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60° - ***Análisis:*** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de apertura que las Empresas* ***PASO PARAGUAY S.A., VR S.A. Y SEKIURA GROUP S.R.L.*** *cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura de sobres.*

Asimismo, el ***Art. 61° - Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****...".*

El art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum N° 348/2012 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Organización y Sistemas a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

Por su parte la Dirección de Organización y Sistemas, mediante Nota N-DOS N° 062/12 de fecha 15 de octubre, informa: "en relación a las tres ofertas, las empresas que proponen el producto Kaspersky Open Space Security cumplen con todas las características solicitadas por nuestra Corporación, inclusive son totalmente compatibles con nuestro Servidor Antivirus Kaspersky".

Continua su informe diciendo que el Producto Panda Security Enterprice no cumple en algunos aspectos como: Control de Vulnerabilidad, desinstalador automático de otras soluciones antivirus, protección antivirus para Smartphone con el mismo producto, prevención de fuga de información de Smartphone extraviados; y el punto más relevante es la incompatibilidad y administración con nuestro servidor Kaspersky ya montado e instalado en la corporación Legislativa Municipal. Y finalmente dice: ***por los motivos expresados recomiendo la adquisición de las licencias del antivirus marca Kaspersky, los cuales son compatibles con el servidor antivirus de la Corporación.***

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. PASO PARAGUAY S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
2. VR S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. SEKIURA GROUP S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

**** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA***

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. PASO PARAGUAY S.A.	*Gs. 13.795.000.-*
2. VR S.A.	*Gs. 34.410.000.-*
3. SEKIURA GROUP S.R.L.	*Gs. 34.415.000.-*

Junta Municipal

Analizado todos los expuestos precedentemente y considerando la recomendación de la Dirección de Organización y Sistemas de adquirir las licencias del antivirus marca Kaspersky, por cumplir con las especificaciones técnicas y ser compatibles con el servidor antivirus de la Corporación, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la segunda oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21909/03 que dice:. Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

-SEKIURA GROUP S.R.L.: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la segunda oferta más baja, por un monto de* ***Gs. 14.415.000 (Guaraníes Catorce Millones Cuatrocientos Quince Mil)*** *IVA Incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. N° 304/2012, de fecha 2 de noviembre de 2012, manifiesta que se ha procedido a analizar las documentaciones del llamado en cuestión, no habiéndose encontrado objeción alguna al proceso; por lo que se sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 225/2012, de fecha 5 de noviembre de 2012, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"Que, en ese sentido, el PAC N° 235.484/12 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente, **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Licencias para Programas Computacionales para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 235.484"**, a la **Firma SEKIURA GROUP S.R.L.,** por un monto de **Guaraníes Catorce Millones Cuatrocientos Quince Mil (Gs. 14.415.000) IVA incluido,** conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta a la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Licencias para Programas Computacionales para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 235.484"**, a la **Firma SEKIURA GROUP S.R.L.,** por un monto de **Guaraníes Catorce Millones Cuatrocientos Quince Mil (Gs. 14.415.000) IVA incluido,** conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta a la presente resolución.

Cont. PJM/N° ...1.171.../12

Art. 2º **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 066/2012**, de fecha 17 de setiembre de 2012.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...06..... días del mes de...NOVIEMBRE del año dos mil doce.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Lic. JORGE CAPRELLO
Presidente

vj.

Asunción